

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7300644502

PÓLIZA No: 730 - 47 - 994000016607 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **BUCARAMANGA AURORA**

COD. AGENCIA: **730** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA **03** MES **05** AÑO **2023**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **03** MES **05** AÑO **2023**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **SOLO CAMPO SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.927.114-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 17 #29 A - 10**

CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER**

TELÉFONO: **6076951382**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.905.211-1**

BENEFICIARIO: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.905.211-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	25/11/2022	01/01/2024	7,928,299.00
CALIDAD DEL BIEN	25/11/2022	01/01/2024	7,928,299.00

BENEFICIARIOS

NIT 890905211 - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE Comunicación aceptación número 4600096092 de 2022. CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON

1. Entregar los equipos con las características específicas descritas y en la cantidad solicitada para uso exclusivo del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, en la estación de bomberos de Guayabal ubicada en la carrera 65 # 7 # 55, previo agendamiento con el supervisor del contrato.

2. Por las características propias de la función del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, entregar los productos que suministre de excelente calidad.

3. Entregar de plan de manejo de residuos peligrosos, en caso de que los sistemas constitutivos o partes de estos, materiales tengan características especiales de contaminación residual, colocando las normas vigentes en materia ambiental, posibles efectos nocivos en la salud, e indicar la disposición final de los mismos y el responsable en cada etapa de la producción, distribución y consumo y demás contenido por ley vigente.

4. Atender las garantías de forma inmediata, generando respuesta, a más tardar, al

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****15,856,598.00	VALOR PRIMA: \$ *****13,033	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****2,476	TOTAL A PAGAR: \$ *****15,509
---	---------------------------------------	---	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS COMPANIA DE SEGUROS LT	7856	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000730064450

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DB20780909FF775B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BUCARAMANGA AURORA

COD. AGENCIA: 730

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000016607 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SOLO CAMPO SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.927.114-5

ASEGURADO: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.211-1

BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.211-1

TEXTO ITEM 1

día siguiente en que se hace el requerimiento, debido a la urgencia por tratarse de equipos para la atención de emergencias.

5. Impartir, sin costo, capacitación a los bomberos que van hacer uso de los equipos en la utilización, manejo, inspección, operación, prueba de funcionamiento y mantenimiento básico, que así lo requieran, tanto en condiciones normales como de emergencia en un nivel tal, que puedan ejercer como facilitadores de la transferencia del conocimiento a todo el personal de la institución. Las capacitaciones se harán máximo dos días después del momento de las entregas de los elementos, en la hora convenida con el supervisor.

6. Presentar documentación de importación de los equipos comprados.

7. Coordinar con el supervisor del contrato, y antes de la entrega de los elementos y equipos, aquellas características menores para que los equipos o repuestos suministrados se adecúen a los parámetros utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín.

8. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.

9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para poder iniciar la ejecución del contrato.

11. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución. Además de adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, y todo lo que esto implique, incluyendo los gastos de movilización, impuesto y demás, de cuenta propia.

12. Atender las observaciones o requerimientos que formule el Cuerpo de Bomberos de Medellín por conducto del supervisor del contrato.

13. Suministrar al supervisor del contrato la información relacionada con el contrato y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.

14. Cumplir y presentar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como los aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin debe allegar los soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto.

16. Acuerdos de Nivel de Servicio ANS: Presentar al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD, los acuerdos de niveles de servicio (ANS), con el fin de garantizar y respaldar la calidad del servicio post venta para los equipos, objeto de la presente solicitud pública de oferta. Esta propuesta debe ser revisada y avalada por las partes. Los ANS son parte integral del contrato y se constituye una obligación expresa del contratista, y su duración debe ser por el tiempo de vida útil de los elementos de protección. El objetivo del ANS es contar con un amplio respaldo técnico y servicio post venta de los elementos de protección en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El alcance del objetivo del ANS es asegurar el funcionamiento de los elementos de protección durante su vida útil.

17. El plazo de garantía del equipo debe ser, como mínimo, de 2 años a contar desde la fecha de recepción de conformidad del suministro.

18. Dar prioridad a la reparación de los equipos del Cuerpo de Bomberos, por garantía debido a que son utilizados para salvar vidas de la comunidad de Medellín.

19. Realizar cualquier tipo de reparación básica (que no requiera cambio) en un término no mayor de 3 días.

20. En caso de requerirse un cambio, el plazo máximo no podrá ser mayor a 10 días producto en stock en Colombia y 30 días calendario, productos que tengan que importar, lo anterior a partir de la solicitud de la garantía de los elementos.

21. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

22. El contratista deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestiónseguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%

SEGUN OTRO SI # 2 SE AMPLIA LA VIGENCIA 2 MESES MAS, LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

CLIENTE